

INTENDENCIA DE ROTA UNIDAD DE CONTRATACIÓN BASE NAVAL DE ROTA

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y COMPROMISO DEL GASTO

## DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO 2023/AR46U/00001702 -E

ACTUANDO como Órgano de Contratación, en uso de las facultades delegadas por el Director General de Asuntos Económicos, en virtud de la Orden DEF/244/2014, de febrero (B.O.E. nº46) de delegación de facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos v otros negocios jurídicos onerosos en el ámbito del Ministerio de Defensa y en virtud de lo estipulado en el art. 2.4 del RD 1011/2013, de 20 de diciembre, de desconcentración de facultades en materia de contratos, acuerdo técnicos y otros negocios jurídicos onerosos en el ámbito del MDEF, y en el art. 4 – apartado 1 a - de la Orden DEF/244/2014, de 10 de febrero, por la que se delegan facultades en materia de contratos, acuerdo técnicos y otros negocios jurídicos onerosos en el ámbito del **MDEF** 

CONSIDERANDO que el expediente de contratación - con número 2023/AR46U/00001702 -E (MIXTO DE SERVICIOS), promovido por AREA DE MANTENIMIENTO BUQUES BN ROTA (AR46U941J), y objeto "AM. Servicio mantenimiento y reparación equipos electrónicos del sistema de líneas de transmisión y antenas de comunicaciones, instaladas en buques de Armada, apoyados por el Arsenal de Cádiz y aquellos en tránsito de otros arsenales", importe de 120.000,00 €, dotado con crédito adecuado y suficiente para atender el gasto propuesto - ha sido tramitado respetando los preceptos legales y reglamentarios de aplicación en vigor y, en el mismo constan, entre otros, los siguientes antecedentes:

- Resolución de aprobación del gasto y del expediente hasta un límite de 120.000,00 € y con cargo a la aplicación presupuestaria 14 17 122N1 660, de fecha 04/10/2023.
- El licitador, cuya oferta es la que presenta mejor relación calidad precio, ha presentado en tiempo y forma la documentación indicada en el artículo 150.2 LCSP, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, constitución de la garantía definitiva y cualesquiera otros documentos exigibles en el presente contrato.
- El informe favorable de fiscalización previa de la adjudicación ha sido emitido por la Intervención con fecha 22-12-2023.

De conformidad con los antecedentes expuestos y al amparo de los preceptos establecidos en el Capítulo I del Título I del Libro II de la LCSP

## RESUELVO

1º.-ADJUDICAR el contrato, correspondiente al expediente 2023/AR46U/00001702 -E y tramitado por el procedimiento Abierto, a la empresa ES000B11362860 - SANCHEZ SUR, S.L. (Mail: sanchezsur@sanchezsur.es) por un importe de 120.000,00 €.

AÑO	APLIC. PRESUP.	TOTAL DIVISA	DIVISA	IMPORTE TOTAL
2024	14 17 122N1 660	120.000,00	EUR	120.000,00

Base Imponible de Adjudicación: 120.000,00 €

Impuestos: 0,00 €

Correo Electrónico



- 2°.- COMPROMETER el GASTO por el importe adjudicado con la/s empresa/s indicada/s anteriormente.
- 3º.- El plazo total de ejecución será de 1 año desde el 1 de enero de 2024, o formalización del contrato si ocurriese con posterioridad.

La presente Resolución no agota la vía administrativa y podrá interponerse Recurso Especial en Materia de Contratación contra la misma, siempre que resulte de aplicación lo indicado en el art. 44.1 LCSP. El procedimiento de recurso se iniciará mediante escrito, que deberá presentarse en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución (art. 50.1 LCSP), ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, de conformidad con lo indicado en los arts. 44 a 60 LCSP.

En el caso de no reunir los requisitos del art. 44.1 LCSP, la presente Resolución podrá ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de las Jurisdicción Contencioso-Administrativa (art. 44.6 LCSP).

Notifíquese la presente Resolución a todos los interesados en la licitación, en la forma establecida en los arts. 40 a 46 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, cuando proceda, hágase pública a través de los medios establecidos en la ley.

EL CORONEL DE INTENDENCIA, INTENDENTE DE ROTA